

<p>Clientes que realicen transacciones por importes superiores a U\$S 600.000 en un año calendario.</p>	<p>En estos casos, se deberá identificar al beneficiario final de todas las operaciones que superen los U\$S 10.000 o en su defecto definir los métodos alternativos para que el cliente declare periódicamente los montos de las transacciones realizadas, tal como reportes periódicos del cliente (declarando las transacciones realizadas por cada beneficiario final en el periodo determinado). La identificación comprenderá como mínimo el nombre y apellido completo, copia del documento de identidad y domicilio. Una vez superado el umbral serán de aplicación los procedimientos de debida diligencia intensificada en forma inmediata.</p>
<p>Clientes que realicen transacciones financieras por importes superiores a U\$S 50.000 aunque no se alcancen los umbrales indicados en el cuadro anterior.</p>	